



RESOLUCIÓN No. 5962

(Tunja, 13 DIC 2019)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 DE 2019
"COMPRA DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN CON DESTINO A DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TUNJA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 5505 del Dieciocho (18) de noviembre de 2019**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 024 de 2019 para **"COMPRA DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN CON DESTINO A DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TUNJA"**.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre y apertura de sobre de la Invitación Pública No. 024 de 2019, según el día y hora fijados veintisiete (27) de noviembre de 2019, se procedió a verificar la urna de los oferentes interesados que presentaron oferta, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

Oferente

1. SINERGY & LOWELLS S.A.S. NIT. 830078090
2. S O S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. NIT.830087030
3. OFICOMCO S.A.S.- NIT.900668336
4. PROFESSIONAL SERVICES S.A.S NIT.830104017

El día seis (6) de diciembre de 2019, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que *"El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de*

5962

observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; se recibe respuesta de la Dirección Jurídica y Comité técnico designado que da origen al siguiente consolidado, como **informe final de evaluación** de las ofertas:

(...)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS SAS NIT. 830.087.030-6

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	25 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA (anexo 4)	37.5 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	62.5 PUNTOS

2

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PROFESSIONAL SERVICE SAS NIT. 830.104.017-3

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA (anexo 4)	20 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	50 PUNTOS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OFICOMCO SAS NIT. 900.668.336-1

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
PROPUESTA TÉCNICA (anexo 4)	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A



5962

NOMBRE DEL PROPONENTE:
SINERGY & LOWELLS S.A.S. - NIT. 830.078.090

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
PROPUESTA TÉCNICA (anexo 4)	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, El Comité de Licitaciones en Sesión del doce (12) de diciembre de 2019, recomienda al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS SAS NIT. 830.087.030-6**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEITE PESOS MONEDA LEGLA (\$656'988.057)**, conforme a lo señalado en el numeral "9. Presupuesto Oficial" del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 DE 2019** cuyo objeto es "**COMPRA DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN CON DESTINO A DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TUNJA**", por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROponente	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS SAS NIT. 830.087.030-6	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEITE PESOS MONEDA LEGLA (\$656'988.057),	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será de SESENTA (70) DÍAS CALENDARIO, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

5962

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.


Dada en Tunja, a los **13 DIC 2019**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HERMAN RAMIREZ

Rector - Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA


Revisó: **Dr. Ricardo Bernal Camargo**
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica